



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2019-MDP/A

Pomalca, 17 de Octubre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Memorandum N° 115-2019-MDP/A, emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que verifique si el Abog. **EDMUNDO LAUREANO GÁLVEZ RODRIGUEZ** cumple con los requisitos solicitados según el Manual de Organización y Funciones (MOF); el Informe N° 476-2019-MDP/SGRH, de fecha 17 de octubre de 2019 en el cual otorga la conformidad respecto al cumplimiento de los requisitos requeridos para ocupar el cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica, es el órgano institucional encargado de sistematizar la legislación, atender los asuntos de carácter jurídico-legal-administrativo y colaborar con la Alcaldía en los aspectos que la requieran, asesorando a la alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico legal, relacionados con las actividades de la corporación municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene previstas distintas plazas con cargo de confianza y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación pública y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la noble y leal población de Pomalca.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2019-MDP/A de fecha 30 de setiembre de 2019, se dejó sin efecto la designación de la Abog. Cynthia Lizeth Galán Granados en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pomalca; es necesario se designe al profesional idóneo y competente que el cargo amerita mediante la resolución respectiva.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

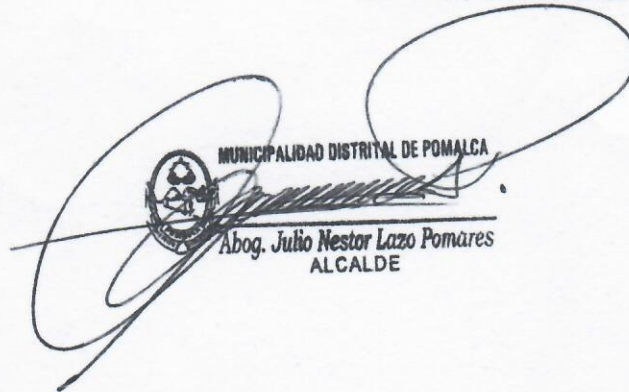
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Abog. EDMUNDO LAUREANO GÁLVEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 17442379, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a partir del 17 de Octubre de 2019, con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE

